

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, Huelva, 21071) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará designada por el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, y contará con un mínimo de cinco personas, entre las cuales estará un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio (que figurará relacionado en la convocatoria específica) y dos Profesores de la Universidad de Huelva.

Las becas serán resueltas en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de esta convocatoria.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Huelva, 6 de noviembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

### ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y la Universidad de Huelva para la realización de un programa de control ambiental en las instalaciones de Gestión de RSU en la provincia de Huelva

Investigador responsable: Prof. doña M.<sup>a</sup> José Moreno López.

Perfil de la beca: Adecuación del curriculum vitae al perfil solicitado para llevar a cabo la investigación de dicho Convenio.

Requisitos de los candidatos:

- Titulación: Licenciados en Ciencias y/o Ingenieros.
- Requisito imprescindible: Permiso de conducir y coche.
- Disponibilidad para viajar y disponibilidad horaria (horario flexible).
- Valorable: Formación ambiental en residuos, informática e inglés.
- Iniciativa propia.
- Responsabilidad.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 88.000 ptas. brutas.
- Horas semanales: 35.
- Duración: Doce meses.

Criterios de valoración: Méritos aportados en el curriculum vitae y entrevista personal.

Representante del equipo del Proyecto que participa en la Comisión de Selección: Dra. doña M.<sup>a</sup> José Moreno López y Dr. don Juan Carlos Cerón García (suplente).

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación con cargo al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y la Universidad de Huelva para la realización de un programa de control ambiental en las instalaciones de Gestión de RSU en la provincia de Huelva

Anexo por el que solicita beca: .....

Datos personales:

Apellidos y nombre: .....

DNI: .....

Dirección: .....

Teléfono de contacto: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

Datos académicos:

Titulación: .....

Fecha de obtención y Centro: .....

Fecha y firma del interesado

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas sur-

tirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Las Solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el curriculum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.

- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 30 de diciembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1544, suscrito entre el Instituto de Estudios Jiennenses de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Doña Carmen Egea Jiménez.

Perfil de la beca: Análisis estadístico de fuentes demográficas. Análisis cualitativo (análisis de texto, encuestas, entrevistas).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Geografía.

- Haber realizado los cursos de doctorado, preferentemente en el área de conocimiento de Geografía Humana.